

“Instruido por las representaciones que en estos últimos dias me han dirigido los Justicias de algunos Partidos haciendome ver la escasez de maizes que justamente se teme en todo el Reyno á causa de haberse retardado mas de lo ordinario en el presente año la estación de las aguas y adelantandose notablemente la de las heladas: Informado igualmente de la alteracion de precio que ha tenido este alimento de primera necesidad para los Pobres desde que los yelos experimentados en fines de Agosto causaron detrimento en los sembrados y digron indicios de la cortedad de la venidera cosecha: Cerciorado, con harto dolor mio, de que lexos de inspirar esta desgracia sentimientos de humanidad y compasion hacia los desvalidos, ha producido el contrario efecto de que proponiendose muchos un lucro excesivo con motivo de la temida esterilidad, han cerrado sus troxes ó graneros y suspendido la venta y abasto publico con notable perjuicio de los pobres miserables que, aun con el dinero en la mano, no han encontrado donde proveerse para su preciso sustento: Excitado de los clamores de otros Pueblos que por no estar situados en territorios de siembra empiezan ya á sentir los rigores de la necesidad por no permitirseles indiscretamente extraer de las Jurisdicciones comarcanas, de donde siempre se han surtido, los granos necesarios para su abasto; y deseando proveer de remedio á tantos males para consuelo y alivio de todos los Habitantes de estos vastos Dominios que Dios y el Rey se han dignado poner á mi cuidado; despues de haber oido en el asunto por dos veces el voto consultivo del Real Acuerdo, con cuyo prudente dictamen me he conformado por Decreto de 8 del que signe; en vista de lo que me han expuesto los Señores Fiscales, y habiendo meditado muy detenidamente quanto he tenido por oportuno en un negocio de tanta gravedad é importancia: He resuelto dictar y mando que se observen las providencias siguientes:

I. “Todos los Gobernadores, Corregidores, Alcaldes mayores y demas que ejerzan Jurisdicción Real ordinaria en este Arzobispado y los Obispos de Puebla, Valladolid, Oaxaca, Guadalupe y Durango pedirán luego luego sin perder un instante á todos los Hacendados de sus respectivas comprehensiones relación jurada y exácta de los maizes y demas semillas que tengan existentes al recibo de esta en sus troxes, y de las que necesiten asi para raciones de sus sirvientes como para una regular sementera segun la proporción con que otros años lo hayan hecho, dandoles un breve termino para la formación de estos Documentos y estrechandoles á ello con cordura y sin estrepito.

2. “Reunidas estas razones formalizarán los Justicias un Estado de todos los maizes que se hallen en sus Jurisdicciones respectivas, y me

lo remitirán inmediatamente por el primer Correo comprobado con las expresadas relaciones originales.

3. “Al mismo tiempo me informarán el numero de fanegas que prudencialmente sea preciso para el abasto de sus territorios en el termino de un año, y del sobrante que pueda quedar para el socorro de otras Jurisdicciones ó del que les falte, considerada la actual existencia, para su propio abasto.

4. “Igualmente me enviarán razon justificada y segura del precio á que han corrido en este año los maizes en los Pueblos de su distrito.

5. “Tambien me darán quenta del estado actual de la cosecha pendiente de maiz y demas semillas en sus respectivos Partidos; y en caso de haber padecido quebranto me expresarán la causa de su perdida, como asi mismo si ésta se considera en el todo, en la mitad, en un tercio, en la quarta parte &c.

6. “No permitirán extracción de maizes para otras Jurisdicciones, á excepcion de esta Capital, sin que quede en las suyas lo necesario para el preciso surtimiento, entendiendase asi hasta nueva providencia y regulando esta con discreción para con aquellos Pueblos ó Reales de Minas que no oriamente esten sin ésta semilla ó sean de los que siempre se mantienen con las cosechas de otros por carecer de tierras para sementeras, pues estos deberan considerarse exceptuados tambien de la regla general, y por consiguiente podrán proveerse de todas partes.

7. “Usarán los Justicias de todos los medios que dicta la buena política y solo en el caso de la última necesidad de los fueros y autoridad de sus empleos, para que los Hacendados y demás que tubieren maizes y otras semillas franqueen y mantengan siempre abiertos los graneros para el preciso abasto y provision de los miserables Indios y pobres desvalidos, esperrando que los expresados Hacendados y dueños de granos acomodarán sus ventas á unos precios equitativos tanto por lo que dictan los sentimientos de nuestra Religion, quanto por lo que inspiran los de la naturaleza á conservar nuestros semejantes, y tambien por la obligacion de buenos Ciudadanos y politicos; y en fin, despues de otras varias consideraciones, por no verme forzado á tomar por mí mismo las serias providencias que exige el caso para sacar adelante estas gentes infelices que, aunque pobres son los que engruesan á los Ricos, dándoles con una mano lo que reciben con otra, y son los que enriquecen á los Reinos con sus brazos para el trabajo, con sus personas para la Guerra, y con las contribuciones en sus consumos.

8. “A los Indios y demas Jornaleros de las Haciendas se les continuarán dando las raciones acostumbradas en especie de maiz segun práctica;

desterrandose el abuso que se va introduciendo en algunas partes desde la escasez de subministrarselas en dinero, respecto á que una cosa es la racion y otra el salario que por el artículo X. del Bando de Gañanes se manda pagar en dinero, tabla y mano propia: sobre cuyo punto estarán muy á la mira los Justicias.

9. "Conduciendose estos por el espíritu de humanidad que inspiran mis actuales providencias procurarán que los Cosecheros, Hacendados y dueños de maizes de qualquiera clase, estado ú condicion que sean, los conduzcan á los mercados, casas, tiendas y demas sitios acostumbrados y comodios para su expendio por menor y provisión de todas las personas que usan y necesitan de este alimento, declarandoles (durante la necesidad) por libres del derecho de Alcabala como si se vendiesen en las Alhondigas, por considerarse en clase de tales todos los lugares destinados para su venta.

10. "Se manejarán los expresados Justicias con toda la urbanidad de sus Oficios para con los Colectores de diezmos, y especialmente de ruego y encargo con los Eclesiasticos á efecto de que, como lo espero, se aventajen á los demas dueños de maizes y semillas de primera necesidad en sacarlos á publica venta y moderarlos en sus precios equitativamente para dar exemplo á todos los otros y cumplir con la obligación de ser los primeros en fomentar el bien del proximo.

11. "En el concepto de que de todas estas providencias y sus resultas hé de dar quenta al Rey oportunamente, me subministrarán los Justicias puntual noticia de las personas que ahora se esmeren en obedecer mis ordenes, y de las que las retarden ó se manifiesten displicentes para que cerciorado de tolo experimenten las primeras, ademas del apreciable renombre de Padres y Bienhechores de la Patria, los efectos beneficos á que se hagan acreedoras; y las otras se tengan presentes para lo que convenga obrar segun la exigencia de los casos".

12. "En las tierras calientes, templadas y de riego se dedicarán los Justicias á promover con exactisima diligencia y el mayor empeño que los Labradores, Peujaleros, Brazeros y Menestrales que acostumbran hacer grandes y pequeñas siembras de Maiz, Frijol y otras semillas las ejecuten con quanta extraordinaria extension les sea posible sin perder instante, proporcionando á los que necesiten auxilios para este importante objeto todos los que les dicte su prudencia, consultando para ello con los Curas propios ó sus Vicarios de los Pueblos, con los Hacendados y hombres de sano juicio que haya en ellos, y avisandome de aquellos medios que necesiten de mi autoridad para proporcionarselos en quanto me sea dable.

13. "Del mismo modo y como se previene en el § antecedente dedicarán

su atencion y especial cuidado todos los Justicias á que en los Terrenos proporcionados de sus respectivas Jurisdicciones se hagan inmediatamente abundantes siembras de Trigo, Arróz, Papas, Camotes, Huacamotes ó Yuca, con todas las demas semillas, legumbres ó raizes que acostumbren comer las gentes del País donde se formen las Sementeras; en la inteligencia de que todas estas y las que se expresan en el precedente artículo deben hacerse con respecto á remediar en lo posible la escasez, sin ceñirse á lo que anteriormente y en los años de una regular cosecha se haya sembrado, y sin perjuicio de repetirlo despues oportunamente en los tiempos y estaciones acostumbradas.

14. "Machos tal vez ignorarán que suele depender lo corto ó abundante de las cosechas de la calidad de las semillas. La experiencia tiene acreditado que las del propio Suelo prueban mejor que las de terreno extraño: Por lo tanto aplicarán los Justicias todo su cuidado y atención á que las siembras que ahora se previenen se hagan con semillas criollas, aunque sea valiendose del arbitrio de retener á los pobres Peujaleros (mas expuestos que otros por su necesidad á desprenderse de lo que cojan) las porciones que se consideren necesarias para cubrir sus tierras de los propios frutos que levanten.

15. "Se me dará razón individual por los Justicias de lo que ordinariamente se acostumbra sembrar en cada una de sus respectivas Jurisdicciones y de lo que por este extraordinario motivo se execute, avisandome igualmente de los Sugetos que ahora se aventajen mas en esta parte y manifiesten mayor amor y zelo en extender sus sembrados; como asimismo de los que por el contrario sean tardos y cortos para tenerlos á todos presentes, y á cada uno en el concepto á que se haga acreedor.

16. "Todos los Correos me enviarán puntual noticia del estado de las nuevas Siembras para mi gobierno y el arreglo de mis ulteriores providencias.

17. "Por último: Siendo muy frecuente en los años de calamidad el que las pobres gentes, y con especialidad los Indios abandonen sus domicilios y deserten de los Lugares y Pueblos de su residencia con notable perjuicio del estado y detrimento de ellos mismos, estarán muy á la mira todos los Justicias de evitar estos desordenes en sus respectivas Jurisdicciones valiendose de su autoridad para contener en ellas á sus moradores y no admitir á los que se presenten de otras partes con este motivo y en calidad de errantes y vagos, pues las providencias que van insertas se dirigen á socorrer á todos con generalidad donde quiera que se hallen establecidos sin que se vean obligados á desamparar sus Casas y terrenos.

18. "Y á efecto de que todos se enteren de estas mis justas y saludables disposiciones y de los desvelos que me causa su subsistencia, se publicará esta Orden en forma de Bando y del modo acostumbrado por los respectivos Justicias en cada Jurisdiccion.

"Todo lo aquí prevenido es quanto me ha parecido conveniente determinar en las actuales circunstancias, despues de mui prolixo y detenido exámen, para proporcionar el alivio y consuelo de tantos miserables como temen caer en los brazos de la mendicidad ó de la hambre.

"Espero que el Todo poderoso se dignará auxiliar mis buenos deseos y desvelos por la conservacion de los Pueblos que me están encomendados; y yo en desempeño de mis estrechas obligaciones no perdanaré fatiga ni diligencia que pueda contribuir á tan interesante fin hasta ver socorrida la necesidad, restablecida la abundancia, y con ella asegurado el sustento de todos los Habitantes de este Reyno.

"Prevengolo á V. para su más puntual y exacto cumplimiento en la parte que le toca, bien entendido que así como tendré su mérito presente para premiarlo ó recomendarlo segun mis facultades, hare á V. responsable de la mas leve culpa que por malicia ú omision cometa en un asunto tan grave como el actual que merece toda mi atencion.

"Dios guarde á V. muchos años. México, 11 de Octubre de 1785.—El Conde de Galvez."

(74) El Sr. Otero escribe «doe cocinas;» el respetable autor de la Biografía escrita de orden de la Junta, pone tres, inclusive la del Santuario, y yo escribo dos ó tres, excluyendo ésta, porque consta que fueron cuatro por todas en el libro 1.º de Gobierno del Beaterio, y sólo serían tres por todas, según el testimonio del Sr. Castillo Negrete. Como ambos testimonios tienen en su favor el mérito y la respetabilidad que les dan ser hechos por contemporáneos de los sucesos, fuerza me fué, por de pronto, dejar en pié la duda que surge á primera vista sin explicación satisfactoria.

(75) Gacetas del 21 de junio, 5 de julio, 20 septiembre y 22 de noviembre de 1785 y de 2 y 16 de mayo, 11 de julio, 8 de agosto, 10 de octubre y 5 de diciembre de 1786.—Libro 1º de Gobierno de la Casa de Enseñanza.

Me permito extractar de éste los interesantes pasajes que siguen: «23 de abril de 1786.—El P. Chávez "viendo que se acababa la ciudad de peste y hambre, pues se estaba verificando se morían de necesidad y los que estaban convalecientes parecían esqueletos de la misma muerte,» fué á casa del P. mayordomo D. José Antonio Moreno, refiriendo la lástima, y se pasó á casa del Provisor y Cura del Santuario, D. Juan de los Ríos, y hallando allí otros señores, les empezó á meter en el corazón que pusieran entre todos una co-

cina para darles caldos y atoles á enfermos y convalecientes; que su merced daría cien pesos para ayuda, aunque fuera vendiendo sus libros. Pusieron dificultad de que no hallarian personas seguras que lo pudieran hacer; y entonces ofreció el P. que correrían las beatas con la comida de los pobres. Así se animaron los siguientes á ofrecer las sumas que se apuntan:

Br. Nicolás Chavez.....	\$ 200
Br. José Uruchua.....	„ 200
Br. Salvador Verdin.....	„ 5
D. Juan Camberos.....	„ 5
D. Pedro Cartas.....	„ 2
D. Salvador Roca (dean).....	„ 25
La Sra. Regenta.....	„ 220 2 rs.
D. Ambrosio Rivera.....	„ 20
El Sr. Provisor.....	„ 32
El Sr. Cura Cruz.....	„ 1
D. Ignacio Vasquez.....	„ 8
El Sr. Fuentes.....	„ 1
El Sr. Flores.....	„ 50
El Sr. Plata.....	„ 6
El Sr. Maldonado.....	„ 49
El Sr. Catedrático.....	„ 00
D. Ambrosio Rivera.....	„ 25
D. Manuel Figueroa.....	„ 55
D. Narciso.....	„ 00
D. Miguel el cirujano.....	„ 5
El P. Presentado.....	„ 03
Br. Ambrosio Rivera. Un tercio de harina.	
Sr. Madrid.....	„ 66
Sr. Moreno.....	\$ 6
D. Simón Figueroa.....	„ 2
D. José Soto.....	„ 25
D. Pablo Garcia.....	„ 25
El Sr. Maldonado.....	„ 200
D. Antonio Mena.....	„ 1
El Sr. Gutierrez.....	„ 10
El Sr. Martinez.....	„ 13
El Sr. Gutierrez, un tercio de harina.....	„ 40
El Sr. Moreno.....	„ 16
El Sr. Biscarra (sic).....	„ 1

El Sr. Fiscal.....	\$ 100
El Sr. Penitenciario.....	„ 20
La Congregacion de Madres de la Enseñanza de Santa M <sup>a</sup> . de Guadalupe.....	„ 32
La niña Dolores Moreno.....	„ 2

Cuando se les empezó á dar de comer, especialmente á los chicos, se desmayaban; fué menester que les metiéramos adentro y estar dándoles poco á poco caldo y chocolate ó vino de parras todo líquido y cada ratito. Se llenaron dos salas de las escuelas con aquellos más imposibilitados (especialmente chicos) y se les pusieron dos Madres para que los asistieran hasta que se recuperaran; y á todos los demás se les daba por nuestra mano en los corredores, de desayunar, de comer, y á las 5 de la tarde su pan y su atole, y á los grandes se les repartía en las casas de enfrente asistiendo N. P. (Al margen hay una nota que dice: «Se dexó de dar á los pobres el día 29 de Junio pr. haberse acabado el dinero qe. se había juntado.»)

«28 de Julio de 86.—El P. Chavez, viendo que habia vuelto la mortandad y el hambre como al principio, se fué al Regente y tanto le dijo que lo conquistó para sus planes (con todo y tener los oidores y él, puesto comercio y hospicio) y luego se pasó á ver á todos los oidores, fiscal & hasta conseguir que se pusieran 4 cocinas, dando el Sr. Obispo mensalmente mil pesos. 500 se repartian en las otras cocinas y 500 en la de esta Congregacion, donde se volvió á dar de comer el 29 de Julio de 86».

«30 de Julio.—El Sr. Quintano dió una peña de plata para ayuda de la comida, y el Sr. Maldonado volvió á dar mas de mil pesos, y otros dieron lo que pudieron.

«26 de Agosto de 86.—Porque ya no nos querian vender mas de dos fanegas de maíz, y no nos alcanzaban, pues solo de atole era una fanega, aflijido Ntro. P. discurrió ver cómo les haria mantenimientos del zacate y la hoja del maíz; lo que pusimos por obra cogiendo el zacate y picándolo con un machete, lo echamos en una olla y le echamos cal como si fuera nistamal; y luego se enjuaga muy bien y se mueve en un metate, y colado como atole se deja asentar y de lo mas espeso se pone á cocer como atole; y si quieren hacer tamales ó tortillas se deja espesar como punto de cajeta, algo mas, y se le revuelve otro tanto de nistamal y se hacen muy bonitas tortillas y tamales que para dárselos á los pobres primero los comimos nosotros, y se les daban á ellos, y atole, y se lo bebían muy bien; lo mismo se hace con la hoja del maíz.

«También se pusieron á cocer 6 libras de paja, y molidas y coladas sa-

le un atole muy espeso; y éste, dejándolo pasar, se revuelve con otro tanto de nistamal, y se hacen tortillas no de muy mal gusto.»

«24 de Septiembre.—Entraban á moler más de 30 mujeres.»

«22 de Octubre.—Se mudó la cocina de los pobres, porque cayeron las Madres enfermas de fatiga.»

Por mala que sea esta redacción, la ingenuidad con que se relatan hechos tan terribles, hace el relato elocuentísimo.

(76). Otero. *Artículos*, pag. 208.

(77). Cantú. *Hist. Univ.*, t. IV, pag. 243.

(78). «Autos seguidos en el año de 1748 por el Pe. Prefecto de este Real Hospital Fr. Pedro de la Magdalena, ante el Sr. Presidente D. Fermín de Echevers, solicitando providencias convenientes á proporcionar medios para el socorro de la muchedumbre de enfermos que havian entrado á curarse á él con la epidemia del sarampion.» Ms. existente en mi poder.

(79). «Memoria que el Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó ante el H. Congreso, al tiempo de abrir sus sesiones ordinarias el día 1<sup>o</sup>. de Setiembre de 1847.» &, anexo núm. 8, que es un estado del referido Hospital, el cual documento firma el Sr. Dr. D. Carlos María Colina.

(80) El texto de esta escritura ha sido publicado como comprobante en la biografía escrita de orden de la Junta; y siendo, por lo mismo, documento muy conocido, he creído innecesaria su inserción.

(81) Tomo VI, núm. 39, pag. 309 de la *Gazeta de México*, correspondiente al 27 de Mayo de 1794.

(82) Están tomados estos datos de unos apuntes acerca de la historia del Hospital, formados por el Sr. Dr. D. Perfecto G. Bustamante, Director que fué del mismo Establecimiento. Esos apuntes están manuscritos y fueron sacados de los diversos libros relativos, que se conservan en la Casa referida.

(83) «Relación que forma el comandante general, presidente, gobernador é intendente de las provincias que comprende este reino de la Nueva Galicia; de las providencias expedidas desde 14 de Marzo de 1791, en que tomó posesión de estos empleos, hasta este día, con expresión de las resultas que han producido, y remite á su Magestad por mano del Excmo. Sr. D. Pedro de Acuña, en cumplimiento de lo resuelto en real orden de 6 de Mayo de 1792,» documento inserto en las «Noticias varias de Nueva Galicia» y cita, la presente, relacionada con la pag. 162 del mismo libro.

(84) Cédula Real fechada en Madrid, á 16 de julio de 1807, una copia de la cual,—copia que perteneció al bibliófilo Sr. D. Ignacio Aguirre— existe en mi poder.

(85) "Memoria" citada en la nota 79, anexo núm. 7, firmado por el Comisario D. Mariano Guerra.

(86) *Las Hermanas de Caridad*, por Taxil y Marcel, pags. 105 108 y anteriores.

(87) *Efemérides Guanojuatenses*, por el Presb. Lucio Marmolejo, t. III, pag. 288.

(88) *La Sociedad de Guadalajara. Mayo 1.º de 1877*. Biografía del Sr. Lic. D. Dionisio Rodríguez, por D. Rafael Arroyo de Anda, pag. 18, y discurso pronunciado con motivo de la muerte del mismo Sr. Rodríguez, por el Vicepresidente de la Sociedad Católica, Sr. Lic. D. Manuel Mancilla, pags. 7 y 8.—*Traslación de los venerables restos del Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro Espinosa y Dávalos*, en la *Oración Fúnebre* pronunciada con ese motivo por el Sr. Canónigo D. Florencio Parga, pag. 94.—*Honras fúnebres celebradas en la Iglesia Catedral de Guadalajara, en los días 27 y 28 de Julio (1853) en memoria del Illmo. Sr. Dr. D. Diego Aranda y Carpinteiro*, etc., en el *Elogio fúnebre* que entonces pronunció el Sr. Maestrescuelas, Dr. D. Francisco Espinosa, pag. 104.—*Corona fúnebre del Sr. D. José Palomar*, en el discurso del Sr. D. Rafael Arroyo de Anda, pag. 14.

(89) Libro XXI de las Actas del Cabildo Eclesiástico.

(90) Libro de Actas del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al año de 1853, en donde después de constar que á moción del Sr. Lic. de La Hoz se acordó hacer preparativos para recibir á las Hermanas, testifica el acta de 19 de junio, fol. 69, que se dispuso á la Tesorería que pagara \$50 que deberían invertirse en el mencionado recibimiento.

(91) Dates tomados de los apuntes del Sr. Bustamante, ya citados.

(92) Autos citados en la nota 78.<sup>a</sup>

(93) *Estadística de Jalisco*, por el Sr. D. Longinos Banda, pag. 173.

(94) *Ibid*, la misma página citada en la nota anterior.—Además, la *Memoria que el Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco leyó en el Honorable Congreso al abrir sus sesiones ordinarias el día 1.º de Febrero de 1832*, comprobante núm. 13.

(95) Anexo número 7, citado en la nota 85.<sup>a</sup>

(96) «Estado general» formado por el Dr. D. Pablo Gutiérrez, en dicho año; documento que poseo original, con la firma autógrafa del referido sabio Director del Hospital.—En cuanto á las cifras relacionadas con el movimiento que últimamente ha tenido el Establecimiento, fueron recogidas del folleto: "Hospital Académico de San Miguel de Belén. Informe que el Director da al Supremo Gobierno.—Edición oficial.—1892."

(97) "La Filosofía en la Nueva España, nota en la pag. 108.—Dis-

curso citado en el texto.—"Breves apuntes sobre la escuela de pintura en México," etc., por Agustín F. Villa, pag. 46.

(98) Volúmenes XIII, foja 106, y XIV, fojas 38, 40, 52 vuelta y 53, de los Libros de Actas del Cabildo Eclesiástico.—La escritura de la cesión de la cuarta episcopal para la fábrica del Sagrario tiene la fecha 13 de mayo de 1785. Asimismo, existe en el archivo del propio Cabildo un expediente instruido con motivo de la donación.—"La 2.<sup>a</sup> Exposición de «Las Clases productoras» y descripción de Guadalajara," por el Sr. Ingeniero D. Mariano Bárcena, pag. 280.

(99) Cedula 2.º del Cabildo Eclesiástico, folios 5-8.

(100) Cedula 6.º del mismo Cabildo folio 88.

(101) Libro XII de las Actas capitulares, foja 11.

(102) *Relación* citada en la nota 83.<sup>a</sup>, pag. 153; y la *Relación* subsiguiente á esa en las «Noticias varias de la Nueva-Galicia.» pag. 165.

(103) En 19 de enero de 1774 según consta en los libros capitulares, dió para ese objeto el Sr. Alcalde, \$500, y otros 500 el Cabildo. Probablemente con fecha posterior debió dar los 630 que faltan para completar los 1030 á que se refiere el «Extracto de donaciones;» á no ser que el Sr. Obispo hubiera dado primero \$500, de los que no se hiciera mención, y después 1030. De todos modos, del testimonio del Presidente Ugarte resulta que era inservible el estado del piso de la ciudad, y que ya haya sido la donación hecha para esa compostura, de \$1030, dados en dos partidas, ó de 1530, también enterados de la misma manera, el servicio cívico que de esa manera se prestó, fué grande.

(104) Manuscrito de apuntes del Sr. Alcalde, perteneciente al Sr. Villa, á que he hecho referencia.

En cuanto al interés con que miraba las misiones el Sr. Alcalde, existe un documento que debe estimarse como prueba irrecusable. Es la siguiente carta, que viene inserta en el cap. XIII, pag. 227, de la Historia del Apostólico Colegio de Ntra. Señora de Guadalupe de Zacatecas," por el P. Sotomayor. Dice así: "M. R. P. Guardian y señor mío: parece que le ira de Dios provocada por la gravedad de nuestras culpas nos amenaza con la destrucción de esta ciudad: y usando de su misericordia nos está enviando continuos avisos con la repetición de fuertes temblores, para que entrando en nosotros mismos enmendemos con una inocente vida, lo que le hemos ofendido con nuestros pecados: y debiendo yo como indigno prelado dar á conocer á mis ovejas, que no hay otra causa que mueva la tierra sino la vista de Dios indignado, considero que el mejor medio será el de traer una misión de los ministros apostólicos de ese Colegio, que por la veneración que